

«SEXUAL REPRESSION» FORTY YEARS LATER: A HISTORIOGRAPHICAL ASSESSMENT OF THE PHENOMENON OF SODOMY IN THE HISPANIC MONARCHY (16TH-18TH CENTURY)

La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)*

Juan Pedro Navarro Martínez

Universitat de Barcelona

juanpedro.navarro@ub.edu - <https://orcid.org/0000-0003-0615-7175>

Entregado 03.04.2024 / Aceptado 30.07.2024

Resumen

El objetivo principal del artículo es la puesta en valor de los trabajos desarrollados en torno al estudio del crimen de sodomía en la Monarquía Hispánica durante el Antiguo Régimen. La novedad del tema tratado, sumado a la problemática

Abstract

The main objective of the article is to highlight the work developed around the study of the crime of sodomy in the Spanish Monarchy during the Ancient Regime. The novelty of the topic discussed, added to the problems of its study and its late in-

* Esta investigación ha sido elaborada en el marco del proyecto postdoctoral JDC2022 «Family, Masculinities and Violence in Early Modern Mediterranean (Italy and Spain, 17th-18th c.)»

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

de su estudio y su tardía inclusión en el espacio académico, ha dado como resultado una variada procedencia historiográfica que ha permitido el desarrollo de líneas de trabajo paralelas, que en ocasiones no han entrado en diálogo. Precisamente, nos hemos preocupado por comprender las problemáticas adscritas al estudio de este fenómeno singular e individual, pero de repercusiones sociales y políticas colectivas, con el fin de entender las razones del variado y complejo panorama historiográfico del estudio del pecado *nefando* de sodomía en la España Moderna.

Palabras Clave

Sodomía, España Moderna, Estudios Queer, Inquisición, Historia del Crimen.

clusion in the academic space, has resulted in a varied historiographic origin that has allowed the development of parallel lines of work, which have sometimes not entered into dialogue. Precisely, we have been concerned with understanding the problems attached to the study of this singular and individual phenomenon, but with collective social and political repercussions, in order to understand the reasons for the varied and complex historiographic panorama of the study of the nefarious sin of sodomy in Early Modern Spain.

Keywords

Sodomy, Early Modern Spain, Queer Studies, Inquisition, History of the Crime.

Introducción

En 1985, Rafael Carrasco publicaba en una editorial independiente de Barcelona, Laertes, *Inquisición y represión sexual en Valencia: Historia de los sodomitas (1565-1785)*¹. El libro de Carrasco, sin ser el primer monográfico referente a la sodomía en el espacio historiográfico que nos ocupa -ese mérito queda reservado a Ramon Roselló i Vaquer-, se convertiría en la referencia esencial para los estudios de los pecados *nefandos* -esto es, todos los actos sexuales no encaminados a la reproducción, y por ello, *contra natura*- en la modernidad hispánica². Este 2025 se cumplirán cuarenta años desde su publicación, y aún hoy día sigue siendo una citación casi obligada en cualquier estudio sobre sodomía en la España Moderna. El presente artículo pretende recopilar y poner en valor la producción científica emanada de este campo de trabajo desarrollada durante más cuarenta años de historiografía relativa al pecado *nefando* de sodomía en la España Moderna. Se enfrenta una temática que ha sido poco abordada en el seno de la historiografía española, no tanto así por otras esferas, como la anglosajona o la latinoamericana, esta segunda fundamental para la elaboración de nuevos trabajos en el espacio peninsular hispánico. Se observará, en el desarrollo de este balance, la ausencia de estudios centrados en el ámbito colonial hispano. Ello se debe, además de a razones puramente logísticas -siendo un espacio de trabajo tremadamente fecundo- a la propia independencia que estos estudios han tenido en el desarrollo de la historiografía del pecado *nefando*³. Este artículo pretende, por vez primera, poner en común todas estas aportaciones y preocuparse por comprender el fenómeno de la sodomía en la metrópoli hispánica en el Antiguo Régimen y sus consecuencias bibliográficas. Precisamente, uno de los objetivos esenciales de este artículo es señalar los orígenes de esta tendencia historiográfica, las problemáticas adscritas al estudio de este fenómeno singular e individual, pero de repercusiones sociales y políticas colectivas.

1. Carrasco, 1982, pp. 32-39; Carrasco, 1985.

2. Roselló Vaquer, 1978.

3. Otros trabajos, de manera parcial o completa, se han centrado ya en esta cuestión, y, de hecho, cada uno de los territorio virreinales merecería un estudio de esta naturaleza, a razón del volumen de trabajo y la gran calidad del mismo en lo relativo a estudios coloniales sobre sexualidad sodomítica. Se debe señalar, de hecho, los referentes más inmediatos en los balances historiográficos que han aportado los trabajos de Molina (2009) -en una visión general a todo el Imperio- y Navarro Espinach (2020) -preocupado esencialmente por las cronologías adscritas al medievo-.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

En cierto modo, uno de los problemas a los que se enfrenta nuestro cotejo ha sido la diversidad de procederes historiográficos de los trabajos que versan sobre esta materia. Por todo ello, nos hemos servido del análisis propuesto por los trabajos, ya clásicos, de Julio Aróstegui, para elaborar un marco metodológico que sea consecuente con el fenómeno histórico estudiado (la sodomía en los siglos XVI, XVII y XVIII) y el proceso de escritura que ha conformado la historiografía relativa a este hecho singular⁴. Así, en la labor de cotejo y selección de trabajos de investigación de este artículo -las denominadas fuentes secundarias-, hemos dividido el proceso en tres, que corresponden con la fase heurística propia a la investigación histórica. La primera ha sido la del acercamiento primario al hecho estudiado. Aquí, a razón del tema, encontramos una particularidad. La mayor parte de estudios propiamente dedicados a la persecución de la sodomía en época moderna son posteriores a los años ochenta, salvo algunas excepciones. Esto ha ocasionado que, con el objetivo de desarrollar una base bibliográfica sólida, hayamos tenido que recurrir a libros y monografías de carácter más general -se observará, por ejemplo en los estudios clásicos sobre la Inquisición Española en la Edad Moderna de autores como García Cárcel, Bartolomé Bennassar, William Monter o Stephen Hallizcer-, e incluso a otros arcos cronológicos afines, para posteriormente ahondar en los estudios particulares, que como decíamos, tienen un desarrollo más tardío en la historiografía general -no solo en la relativa a los y las investigadoras españolas-. Este proceso de recopilación nos ha llevado a la segunda fase, la de la organización. Se planteaba como esencial no solo diferenciar las obras centradas en aspectos legales-jurídicos, sociales o culturales del pecado *nefando*, sino también discriminar entre los estudios de caso, los análisis de fuentes legales, los aportes metodológicos diversos, y, sobre todo, aquellas obras que no tenían relación directa con nuestro objeto de trabajo, pero eran necesarias para crear el contexto histórico. Aquí, ante la imposibilidad de dividir los aportes científicos únicamente en corrientes historiográficas o a través del criterio cronológico, hemos intentado amoldar los dos criterios para elaborar una serie de epígrafes que intentan explicar el desarrollo propio de la historiografía relativa al crimen de sodomía en la España Moderna. Así, el lector o lectora encontrará un itinerario cronológico que parte de los años 70 del siglo XX, coincidiendo con el «boom» de los *estudios gays y lésbicos* en los Estados Unidos de América y que culmina en 2024 con las aportaciones más novedosas y singulares que se están dando actualmente en este campo. Y por este mismo compromiso, las conclusiones de esta pieza pretenden ser propositivas, procurando definir nuevas líneas de actuación. Un último aspecto que se ha tenido en cuenta en esta fase, precisamente por la naturaleza del objeto de estudio trabajado, es remarcar que aportes refieren a aportes metodológicos, cuales a estudios cuantitativos y cuales cuantitativos o de caso. Sin embargo, este aspecto no se verá reflejado en el texto, en un intento de dar igual importancia a las tres fórmulas, que, de hecho, tienen ya por si mismas un valor singular. La última fase, es la relativa al análisis individualizado de cada pieza, de cada aporte. Para ello, se tuvo que realizar una exhaustiva crítica de fuentes, que incluye muchas más obras que las aquí expuestas (91 obras entre artículos, capítulos de libro y libros

4. Aróstegui, 1995, pp. 9-10.

completos) y que ha dado como resultado un andamiaje teórico basado en la transversalidad bibliográfica, y que tiene como objetivo la historización de un fenómeno ciertamente complejo. Estamos seguros de que habrá alguna obra que habrá escapado a este cotejo pormenorizado, pero hemos intentado en todo momento no menospreciar ningún trabajo, sirviéndonos para ello de las bases de datos de diferentes instituciones nacionales e internacionales⁵.

Precursores de la Historia de la Sexualidad, entre la academia y el activismo

Si hablamos propiamente de corrientes historiográficas, se debe señalar que los primeros estudios sobre la represión del delito se encauzaron desde la Historia Social. Los planteamientos de esta disciplina permitieron primar el análisis en objetos de estudio hasta entonces desechados por resultar «menores». Se comienza, entonces, a entender al sujeto acusado por el pecado-delito de sodomía como parte del relato histórico, aunque, por supuesto, en los primeros trabajos se le analiza como el *Otro constitutivo* dentro del conjunto social y no como sujeto histórico e historizable que ocupa la centralidad del relato.

No obstante, se deben de reivindicar estos trabajos pioneros que, en mayor o menor medida, dedicaron el estudio de la relación de los supuestos nefandistas con la sociedad. Por sí solo, el crimen de sodomía en los tiempos modernos se concebía como un delito atroz cuya carga infamante desplaza al acusado al plano de la marginalidad social absoluta. Influyen en este hecho otras categorías diferenciales que han sido el basamento sobre el que se ha elaborado la metodología histórico-social. Nos referimos al género –no solo por la feminización del individuo, sino también por la existencia de estas mismas prácticas entre mujeres–, a la calidad social del individuo, transcrita en el estamento al que perteneciera, la religión o la etnicidad, elementos esenciales para el estudio, no solo de la represión sexual en la España Moderna, sino de todas las fórmulas de alteridad social existentes en los mundos ibéricos. Además del tratamiento parcial que otorgaron algunos pioneros, se deben señalar algunos trabajos que analizaron el fenómeno en su centralidad, aunque estos primeros estudios se desarrollaron fuera del espacio intelectual español. El franquismo historiográfico dificultó la entrada de los novedosos planteamientos de la *Nueva Historia Social* y de *Annales* en el contexto intelectual español. Los intereses de las corrientes de investigación que se planteaban fuera de las fronteras españolas aún se consideraban problemáticas moral y éticamente para el público general y académico español.

5. Para la compilación y crítica de la bibliografía, se ha acudido al sistema de bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Murcia, la Universidad de Leeds, CONICET/Universidad de Buenos Aires, Facoltà de Lettere e Filosofia de La Sapienza-Università di Roma y el CRAI de la Universitat de Barcelona. También se ha hecho uso de repositorios digitales a los que nunca se podría haber accedido si las instituciones públicas mencionadas no hubieran comprado el servicio para el trabajo investigador. Más aún, se debe destacar la importancia de las redes internas y externas de divulgación y trabajo de los investigadores e investigadoras. Gracias a ello, mi bibliografía se ha visto profundamente acrecentada.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

Pero, sobre todo, como señala Fernanda Molina, preocupaba que la labor documental de ciertas temáticas e instituciones –como la Inquisición Española– provocasen un renacimiento discursivo de la «Leyenda Negra»⁶. Estas son, a nuestro modo de ver, las razones que primaron en el desarrollo tardío de esta área de conocimiento en la esfera historiográfica española que no se interesaría plenamente en este objeto de estudio hasta los años 80. De hecho, la primera obra que estudia de manera crítica la cuestión de la sodomía en el espacio geográfico ibérico es la del académico estadounidense John E. Boswell (1975). Si bien ha centrado su análisis en las relaciones sexuales propiciadas en la élite militar medieval, su trabajos han permitido a los estudiosos y estudiosas de la sexualidad moderna concretar el arco cronológico del «inicio» de la represión del crimen por parte de las estructuras del poder. Su investigación se centra precisamente en hacer inteligible la relación del pecado nefando y la religión, usando como marco geográfico de estudio la Europa Mediterránea. Sus presupuestos intelectuales pretendían resolver un debate que aún se mantiene hoy día y que resulta uno de los puntos más polémicos de su obra. Centrando su análisis en la problemática conceptualización de la «tolerancia» medieval, pretendía desmentir el dogma de que la Iglesia Católica –o más bien, el pensamiento cristiano– habría perseguido a sodomitas desde sus orígenes, señalando el inicio de la persecución activa de los pecados contra la moral solo a partir del siglo XIV, como consecuencia directa de la labor exégeta y moral de los teólogos medievales y –sobre todo– modernos. No obstante, y a pesar de nuestras reticencias a comprender el problema de la tolerancia social como un «constructo genealógico», la brillantez de su escrito y el tratamiento de las fuentes que trabaja permite constatar nuestra propia hipótesis, que señala los siglos modernos como períodos de gran opresión sobre las cuestiones sexuales, frente a la visión peyorativa del medievo con *momentum horribilis* para el pecado *nefando*⁷.

En realidad, muchas veces se imagina la Edad Media como una época de intolerancia casi universal ante lo discordante, y no es raro que se utilice el adjetivo «medieval» como sinónimo de «mezquino», «opresor» o «intolerante» en el contexto del comportamiento o de las actitudes. Sin embargo, no es acertado ni útil describir la Europa medieval y sus instituciones como singular y característicamente intolerantes. Ha habido muchos otros períodos igualmente proclives a la intolerancia social, cuando no más⁸

Este planteamiento continúa en su obra y, desde luego, se refuerza en su trabajo sobre «bodas de semejanza» o *adelphopoiesis*, uniones entre varones que mantenían retóricas similares a las de los matrimonios cristianos⁹. Boswell fue el primero que se atrevió a abordar estas experiencias en el espacio ibérico, pero, además, fue defensor de los derechos de la comuni-

6. Molina, 2009, pp.15-16.

7. Vázquez García, 2009.

8. Boswell, 1993, p.10.

9. Boswell, 1996.

dad LGTBI dentro de la iglesia. Cristiano practicante, entendía su práctica historiográfica como una fórmula de reconciliación con el cristianismo primitivo, en su opinión, más tolerante con los deseos y afectos homosexuales.

No fue el único, y de hecho se observa una tendencia generalizada entre los autores de este periodo, en especial en la esfera anglosajona. Sin detenernos mucho en su trabajo -fundamental en términos generales, pero espacialmente poco relevante para la historiografía hispana-, se debe destacar la labor de Alan Bray que, de hecho, asume con maestría la empresa de reconocer el cambio de paradigma en torno a la represión de la sexualidad disidente en la Inglaterra Moderna¹⁰. En *Homosexuality in Renaissance England* (1982), el autor pone de manifiesto que la sodomía no se podía concebir históricamente como un crimen *per sé*, sino que se trataría más bien de un activador o agravante de otros delitos, comprendiéndose como arma política y social para una previsible canalización procesal. Como sucedía en el caso de Boswell, Bray fue activista por los derechos LGTBI, y es precisamente esta labor social en el *Gay Liberation Front* la que propició, a su vez, un ensanchamiento en su legado intelectual, especialmente, tras la fundación del grupo historiográfico *Gay History Group*¹¹.

No solo desde la historia, también desde disciplinas afines como la filosofía, la literatura o la teología se observa una eclosión en el interés de la Historia de las Sexualidades. Sobre esta última, se debe señalar por encima del resto *The invention of Sodomy in Christian Theology*, de Mark. D Jordan (1997). A partir de los textos teológicos del medievo redactados por Pedro Damián, Alan de Lille, Alberto Magno, Tomás de Aquino o Ambrosio de Milán, el autor intenta explicar cómo la moral represiva cristiana «inventa» la sodomía como forma de alteridad social que condicionó el discurso que conduciría a la represión del delito durante toda la Edad Moderna. Su planteamiento es, de hecho, el de un exégeta que intenta comprender a otros exégetas que, antes de él, habían interpretado los textos bíblicos y los primeros escritos de la patrística cristiana¹². En Jordan se observa, por supuesto, un interés de reconstrucción discursiva que pone de manifiesto la importancia fundamental de la vigencia moral de los corpus medievales para la consecución del programa de disciplina contra el pecado *nefando* de sodomía en los siglos posteriores, si bien, sus conclusiones no se centran en el debate de la protoidentidad de los señalados, sino más bien, en la identificación de los que elaboraron el discurso: los teólogos y, más tarde, los juristas.

Los intereses de la Historia Social de la Inquisición en España

Los primeros trabajos sobre la sodomía en la España Moderna llevados a cabo por historiadores sociales no se observan hasta la «década prodigiosa» de la nueva historiografía de la Inquisición (1975-1985)¹³. No es casual que la mayor parte de los primeros trabajos dedica-

10. Bray, 1982; Bray, 2006.

11. Weeks, 1991; Weeks, 2000.

12. Jordan, 1997.

13. García Cárcel, 1996, p. 33.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

dos al estudio de la Inquisición que analizaron de forma indirecta la presencia del pecado *nefando* en estos tribunales se centraran en la Corona de Aragón. Por la naturaleza del delito, la sodomía, que ofendía a Dios, pero también a la monarquía, quedaba definido como *mixti fori*, y, por tanto, podía ser conocido por tribunales civiles y eclesiásticos. La ambigüedad sobre la competencia parecía ser resuelta tras la pragmática de los Reyes Católicos de Medina del Campo de 1497, que otorgó a los tribunales civiles –«audiencia e chancillerías»– la competencia en la persecución de la sodomía. No obstante, la constante pugna entre estas y la inquisición, propició el constatado cisma entre los tribunales castellanos y aragoneses en lo tocante a la incoación del delito de sodomía tras los dos Breves del Papa Clemente VII en 1524 y 1530. En Aragón sería el Santo Oficio el que persiguiera estas prácticas sexuales, mientras que en Castilla serían los tribunales civiles. Esta es la razón fundamental del agravio comparativo que encontramos entre los estudios de la sodomía en la Inquisición castellana frente al caso aragonés. Sin embargo, a esto se debe sumar, el interés generalizado que ha existido en la historiografía española y extranjera por el estudio del Santo Oficio, sus particularidades en el contexto hispánico de los primeros siglos modernos, así como la burocratización de estos frente a otras instituciones similares. Esto se traduce en mayor documentación disponible y, por ende, en un objetivo de mayor rentabilidad intelectual frente a los tribunales de Castilla. El primer aporte historiográfico del que tenemos constancia se lo debemos al hispanista Andrè Fernandez de la Universidad de Estrasburgo, que publicó el primer análisis sobre sodomía e inquisición en la Edad Moderna en el prestigioso *Journal of Homosexuality* en el año 1977¹⁴. Sus planteamientos, aún incipientes, se verán complementados solo un año después por el trabajo de Ramon Roselló i Vaquer en un estudio sobre la Mallorca medieval, donde pone de manifiesto la compleja articulación del tribunal, así como la represión insular del pecado *nefando*¹⁵. Como se señalaba anteriormente es el primer monográfico que se dedica en exclusiva a la conceptualización de la sodomía, aunque las dificultades relativas a su publicación en un entorno editorial local, y el agravio histórico que han sufrido las publicaciones científicas en lenguas minorizadas -que no minoritarias- en el entorno académico han influido enormemente en la poca visibilidad que ha tenido esta pieza pionera.

A pesar de la importancia de estas dos publicaciones antes de 1980, si ha habido una obra esencial para la integración de este interés dentro del campo de la Historia Social de la Inquisición ha sido, sin duda, *Herejía y sociedad en el siglo XVI* de Ricardo García Cárcel (1980). Si bien la obra pretendía ser un análisis general de los mecanismos de actuación de la Inquisición en Valencia entre 1530 y 1609, la inclusión de un epígrafe concerniente a la persecución de la sodomía, aportando datos cuantitativos y cualitativos sobre el procesamiento del delito, permitió por primera vez la introducción del concepto en el *mainstream* de la historiografía española postfranquista¹⁶. De hecho, la aproximación sociológica que García Cárcel desarrolla en esta obra sobre el perfil del sodomita del siglo XVI –hombres

14. Fernandez, 1997, pp. 469-502.

15. Roselló i Vaquer, 1978.

16. García Cárcel, 1980.

jóvenes de diversos estamentos, relaciones de clara jerarquía de edad entre la parte agente y la paciente, preminencia de los espacios rurales y portuarios— ha resultado fundamental para confrontar el «perfil del sodomita» en investigaciones posteriores. En esta misma línea, en 1981, Bartolomé Bennassar publicó *Inquisición española: poder político y control social*, obra en la que también dedica parte de sus intereses al análisis de los pecados abominables, entre los que se encontraba la sodomía, y a la punición establecida por la ley y los tribunales para estos delitos¹⁷. En su obra se observa, además, la introducción de la noción de la equiparación legal y moral de la herejía y la sodomía para una comprensión completa de la incoación delictiva en los tribunales eclesiásticos e inquisitoriales. Se comprende en su obra que, efectivamente, aunque los actos sexuales no eran el objeto primado de interés de los inquisidores, su íntima relación con la herejía condicionaría la persecución de esta práctica.

Solo un año después de la publicación de Bennassar, se publicó en uno de los primeros números de la revista valenciana *Debats* el artículo «Las torpezas nefandas» (1982) y posteriormente *Inquisición y represión sexual en Valencia* (1985). Ambas pertenecían al hispanista Rafael Carrasco. El artículo de Carrasco es brevísimo -apenas siete páginas- pero valioso, al explicar de forma pormenorizada el procedimiento inquisitorial contra los sodomitas valencianos durante los siglos XVI-XVII. En su opinión, como señalaría más tarde en su libro, se trataba de un asunto que «interesa más directamente al historiador del Santo Oficio que al de las sexualidades», en tanto que estudia al aparato represor y no del sujeto reprimido. Carrasco se sirvió de las fuentes de archivo del tribunal valenciano para reconstruir la vida de los «sodomitas» valencianos (más bien, *los acusados por sodomía*), completando un riguroso análisis cuantitativo con la inclusión de las *Historias de Vida* de estos acusados. Los grandes aportes de su investigación inciden en la descripción de las «geografías nefandas», en tanto que lugares propicios para situar una mayor «incidencia» del acto *nefando* y la comprensión de unas dinámicas sociales propias a estos sujetos. Sin embargo, en su opinión, no merecería categorizarse de «cultura» propia. La obra de Carrasco, obviamente, se influye de la *Historia de los Subalternos*, al comprender al grupo social de los acusados de sodomía como una fórmula de otredad, remitiendo a un perfil social de grupo –en esencia, extranjeros y no cristianos– que debía estudiarse de forma confrontada al conjunto de la sociedad como masa reaccionaria, alimentada por los discursos punitivos de la legislación y el moralismo. Debemos reconocer, no obstante, que Carrasco ha sido más reconocido historiográficamente por el estudio de las minorías religiosas en la península ibérica, no tanto por sus trabajos exquisitamente documentados sobre el pecado de sodomía. Sin embargo, la reciente publicación de *La estirpe de Sodoma* (2022) amplia los ya de por si extensos horizontes de su primer monográfico, y da buena cuenta del interés que este historiador ha tenido siempre por el estudio de la sexualidad sodomita en los tribunales inquisitoriales¹⁸. Su trabajo en los archivos inquisitoriales para el ámbito valenciano, tanto en su primer como en su último libro, se ha visto completado con la labor de otros historiadores sociales y de la Inquisición quienes bien fueron completando

17. Bennassar, 1981, pp. 295-320.

18. Carrasco, 1982; Carrasco, 1985; Carrasco, 2022.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

la miscelánea con trabajos sobre otros tribunales de la Inquisición o remitiendo, de nuevo, al caso valenciano, quizá el espacio analítico más prolífico de la historiografía relativa a la sodomía en España.

Es necesario destacar de igual modo la labor de William Monter (1992) y Stephen Haliczer (1992). La obra de Monter, *La otra Inquisición* no pretendía, como tampoco pretendían García Cárcel o Bennassar, hacer un estudio pormenorizado del pecado *nefando*, si bien sus interesantes conclusiones a este tenor resultan esenciales para la comprensión de la sodomía en el siglo XVI¹⁹. Siguiendo los planteamientos de Carrasco, señala un periodo singular para la represión de los delitos *nefandos*, los cien años comprendidos entre 1530 y 1630, después de los cuales, comienza la inexorable decadencia de la Inquisición como tribunal ejecutor. También en Monter encontramos explicaciones esenciales para la comprensión del cisma producido tras el Breve de Clemente VII y la consolidación de la Inquisición aragonesa como organismo punitivo para con el pecado nefando. *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia*, de Stephen Haliczer, mantiene estos presupuestos, aunque concentrándose en la cuestión herética, señalando el uso de la acusación de pecado *nefando* de sodomía con el objetivo real de acrecentar la persecución de los moriscos²⁰. Por supuesto, como otros autores han señalado posteriormente, su hipótesis podría resultar probable en el contexto concreto de la Valencia del siglo XVI, pero, una vez erradicada la herejía, la sodomía continuó siendo objeto de persecución hasta prácticamente el siglo XIX²¹.

Es en la primera década de los 2000 cuando los estudios de sodomía comienzan a ser de interés para algunos grupos de investigación en España, incluso en el ámbito de la divulgación científica, además de surgir nuevas tesis doctorales que, desde diferentes disciplinas, abordan a cuestión de la persecución de la sodomía en la Monarquía Hispánica. Destaca por ser la primera, *Sodomía e Inquisición: El miedo al castigo* defendida por Rocío Rodríguez Sánchez (2002). El trabajo de Rodríguez, que parte de la perspectiva antropológica social, no puede negar las profundas influencias de autores como García Cárcel o Carrasco. Su interés primigenio era el de analizar, a partir de 638 casos de sodomía procedentes de los tribunales de la Inquisición en la Corona de Aragón, las repercusiones sociales de la persecución de este delito y las reacciones particulares de los sodomitas indiciados frente a la acusación y el suplicio prometido por la legislación²². En la misma línea, encontramos la tesis doctoral de Pedro Muñoz Gimeno (2006). Centrándose por completo en el Tribunal de Barcelona, el autor realiza una aproximación a este tipo de criminalidad en la época moderna desde la perspectiva de la Historia Social. Del conjunto, además del interesante análisis cuantitativo y el estudio de la jurisdicción inquisitorial, debemos destacar el análisis procesual, con el interés de discernir entre las relaciones consentidas y aquellas que incurren en estupro²³.

19. Monter, 1992; Monter, 1994, p. 1.024.

20. Haliczer, 1993; Haliczer, 1996.

21. Molina, 2009, p.32.

22. Rodriguez Sánchez, 2002.

23. Muñoz Gimeno, 2006.

Los estudios inquisitoriales referidos al pecado *nefando*, lejos de perder su potencial, han vivido en las últimas dos décadas, un desarrollo exponencial no solo en el volumen de la producción científica, sino también en la calidad de esta. De todos los aportes, los trabajos de Cristian Berco (2007) señalan los nuevos intereses de esta corriente de trabajo. La introducción de la perspectiva de género y los estudios de la construcción de las masculinidades no fueron ajenos a este campo de trabajo y la labor de Berco en el análisis de las jerarquías de edad y de poder en las relaciones sodomíticas de la Valencia de los siglos XVI y XVII son una muestra esencial de ello. El autor se sirve de las fuentes inquisitoriales para estudiar las dinámicas de género elaboradas en las prácticas sexuales, así como los modelos de masculinidad que se van conformando en el contexto social de la España del Siglo del Oro. Berco, interesado en las cuestiones tocantes a la identidad, destaca en su contribución, el carácter incipiente de comportamientos subculturales, aunque no arriesga en considerar la sodomía como elemento constitutivo de una autoconcepción, ni una característica definitoria de su personalidad, al menos para el contexto cronológico estudiado²⁴.

En esta línea, merece una mención especial la obra de François Soyer, que ha supuesto una verdadera revolución en cuanto a la implantación de las teorías de género en el campo analítico de los estudios inquisitoriales. Su obra *Ambiguous Gender in Early Modern Spain and Portugal* (2012) ha supuesto una de las bases fundamentales desde la que proyectar el análisis textual de los expedientes judiciales con perspectiva de género. Si bien en los últimos años se ha concentrado en la problemática criptojudía en los tribunales inquisitoriales ibéricos, la reciente publicación de *The catalán hermaphrodite* (2023) retoma algunos de los intereses principales del autor, como la intrínseca relación entre acto sexual y corporalidad²⁵. Aportación necesaria al esquema en la Corona de Aragón es *Sodomites Catalans* (2014), obra de Jaume Riera i Sans, que es fruto de un concienzudo trabajo con las fuentes archivísticas, aplicando un dilatadísimo arco cronológico -del siglo XII al XVIII- que permite explicar el proceso de «furor i declivi» en la persecución de los sodomitas en la Catalunya medieval y moderna²⁶.

Por último, si bien su desempeño se ha centrado en el ámbito colonial, resulta imposible plantear un panorama historiográfico sobre la sodomía en la España Moderna sin referenciar a Fernanda Molina. Su trabajo, lejos de centrarse en las cuestiones tocantes a los discursos sociales y judiciales de la sodomía en la sociedad peruana de los siglos XVI y XVII, ha incidido en diversas problemáticas generales a la construcción de género en la Monarquía Hispánica, la práctica judicial en los organismos inquisitoriales y las representaciones identitarias en los procesamientos de sodomía. Quizá uno de los aportes esenciales de su obra sean los trabajos sobre el proceso de «herejización» de la sodomía como fundamento para una mejor comprensión de la íntima relación de este delito con el cúmulo de pecados graves para la moral cristiana y su transliteración a las justicias modernas. Asimismo, destacan sus primeros estudios sobre el proceso de imposición del modelo de masculinidad marcial europeo

24. Berco, 2009, p. 25

25. Soyer, 2012; Soyer, 2023.

26. Riera i Sans, 2014.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

a las culturas originarias a través de la conquista, y la consiguiente construcción del discurso en torno al indio sodomita. Pero el carácter multidisciplinar de su obra no solo se ha de reducir a la sodomía masculina, pues también ha dedicado numerosas páginas a la comprensión de la llamada sodomía imperfecta y al acto sexual entre mujeres, consiguiendo desplazar el debate teórico de los moralistas hispanos sobre la idoneidad de la acusación al sexo femenino a la realidad judicial y procesal. La publicación de su libro *Cuando amar era pecado* (2017), consigue superar las limitaciones propuestas por concepto y fuentes, apareciendo en el panorama historiográfico de los últimos años como la consecución definitiva de los estudios de la sexualidad transgresora moderna en el ámbito colonial americano, pero que ha servido a la historiografía peninsular para repensarse y actualizarse de acuerdo a los planteamientos metodológicos que la autora elabora para las fuentes primarias y secundarias²⁷.

Historia del Derecho Penal

De manera complementaria al desarrollo de estos estudios histórico-sociales, observamos cierto interés por parte de algunos historiadores del derecho por analizar desde el plano jurisprudencial, penal y procesal, la situación legal de los sodomitas. Esta incursión sirvió, a la postre, para una comunicación profunda entre la Historia Social, deseosa de comprender los corpus normativos y la labor de los juristas y la Historia del Derecho Penal, que, aunque dotó de base prescriptiva a aquella, carecía del bagaje historiográfico suficiente para poder trabajar la fuente judicial comprendiendo al sujeto acusado.

En España, la mayor referencia en este sentido es, sin duda, Francisco Tomás y Valiente, cuyo trabajo pionero *El Derecho penal de la Monarquía absoluta. Siglos XVI, XVII y XVIII* (1969), ya señalaba, si bien de forma breve, la problemática jurídico-normativa del pecado-delito de sodomía, planteando de hecho este binomio que será usado con asiduidad en los estudios posteriores al suyo. No obstante su labor como historiador del derecho penal ha sido útil para el campo de estudios de la Historia de la Sexualidad especialmente por la publicación de sus análisis en la obra colectiva *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas* (1990). Allí, Tomás y Valiente se centra en las acusaciones de pecado *nefando*, ofreciendo aquí una de sus teorías más interesantes, la relativa a la economía de la creación. Según la problemática expuesta por el jurista, el problema moral de la sodomía no residía tanto en el acto sexual *per se*, sino, más bien, en la perdida directa de oportunidad procreadora, según el dogma cristiano por el cual era el varón el encargado, por mandato divino, de la reproducción de la humanidad. Además, se debe destacar su trabajo sobre la tortura en España, donde desarrolla una historia de la actuación judicial en materia punitiva durante los siglos XVII y XVIII, reseñando ya la necesaria implicación de Cesare Beccaria en la descriminalización de los delitos sin víctimas²⁸.

27. Molina, 2017; Molina, 2016, pp. 213-248; Molina, 2015, pp. 43-68; Molina, 2014, pp. 53-176; Molina, 2011, pp. 185-206; Molina, 2010, pp. 539-62; Molina, 2009.

28. Tomás y Valiente, 1992; Tomás y Valiente, 1973; Tomás y Valiente et al., 1990.

Bartolomé Clavero, quien también participó en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, contribuyó a los estudios de la sodomía desde la perspectiva penalista al esbozar lo que a su modo de ver era la evidencia histórica de la escala de transgresiones planteadas por la justicia medieval y moderna como transcripción evidente de las concesiones del Derecho Positivo a los aportes del Derecho Canónico. La simbiosis entre pecado y delito, como ya señalaba Tomás y Valiente, era fruto de una comprensión similar del problema o, como el mismo señala, de una cultura jurídica común. Los juristas modernos se preocuparon de los pecados casi tanto como los moralistas se preocuparían de los crímenes, pues ambas eran formulas –terrenal y divina– de incurrir en el mal. Y de entre todas estas faltas gravísimas para el entramado jurídico-teológico, el pecado *nefando* de sodomía ocupaba, junto con la lesa majestad y la herejía, el más alto escalafón por su gravedad²⁹. Estas nociones parecen servir de inspiración al trabajo de Miguel Ángel Motis Dolader (2000) que, si bien analiza el desarrollo del pecado *nefando* en el Arzobispado de Zaragoza entre los siglos XVI y XVII, problematiza, en la misma línea que Clavero y Tomás y Valiente, la capacidad de tratar el pecado como un problema jurídico y al crimen como un problema teológico. La riqueza de su trabajo reside precisamente en la capacidad de la comprensión del pecado *nefando* como activador del desorden moral y social y, consecuentemente, un fenómeno que merecía la categorización de delito y la persecución activa de los organismos seculares, inquisitoriales y eclesiásticos³⁰. En esta línea también entrarían los trabajos de Vicente Graullera Sáenz (1991), que, si bien se concentran en el caso valenciano, permiten conocer otras realidades jurisdiccionales de este Reino³¹.

Desde un planteamiento radicalmente diferente, Miguel A. Chamorro Cantudo (2008) nos presenta el problema conceptual de la sodomía femenina desde el punto de vista teológico-jurídico planteado en el *De sodomia tractatus* de Sinistrari d'Ameno. La categorización de sodomía –perfecta o imperfecta– de las prácticas sexuales femeninas fue, desde luego, fruto de profundo debate intelectual durante toda la modernidad, y Chamorro señala aquí las claves que llevaron al moralista franciscano a determinar en qué condiciones se observaban actitudes nefandas en el sexo entre mujeres. Este planteamiento aparece plenamente desarrollado en su obra esencial, *Sodomía: El crimen y pecado contra natura o historia de una intolerancia* (2012), donde, desde el punto de vista de la Historia del Derecho, hace un análisis de la situación jurídica de la sodomía, desde los primeros tiempos hasta la actualidad³². Su labor reciente ha resultado fundamental para la comprensión de textos jurídicos medievales y modernos relativos a la represión del crimen de sodomía. En la misma línea, se deben señalar otras aportaciones puntuales, pero significativas en el campo de la Historia del Derecho Penal. Isabel Ramos Vázquez (2004), realiza un estudio esencial sobre la concepción penal

29. Clavero, 1990, pp. 57-90.

30. Motis Dolader, pp. 343–365.

31. Graullera Sáenz, 1991, pp. 213-249.

32. Chamorro, 2008 pp. 387-424; Chamorro, 2012^a; Chamorro, 2012b. pp. 511-563; Chamorro y Manchón, 2022, pp. 89-140.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

de los delitos atroces de traición, herejía y sodomía, siendo este último uno de los más difíciles en su demostración procesal, lo que explicaría el recrudecimiento legal en las facilidades acusatorias y probatorias que se observa a partir del siglo XVII, con la pragmática de Madrid de 1598. Julio García-Gabilán Sangil (2013), por su parte, estudia la represión llevada a cabo a través de la mecánica del ordenamiento castellano moderno, para incidir en las mismas problemáticas que alude Ramos Vázquez³³.

No obstante, de entre todos los trabajos elaborados en el seno de la Historia del Derecho en lo relativo al pecado *nefando*, destacan «El codificador ante el crimen *nefando*» (2013) y «La venus ática» (2015), ambos obra de Julián Gómez de Maya. En el primero, el autor se preocupa por la comprensión de la sodomía a partir del siglo XVIII y especialmente en el siglo XIX, confrontando las ideas utilitaristas y el humanitarismo penológico que cada vez estaban más presente el argumento de la intelectualidad hispana y que inciden necesariamente en el arbitrio judicial, a pesar de la vigencia de la legislación medieval y moderna que condenaba al acusado del delito de sodomía con la pena ordinaria de muerte y, por supuesto, *in extremis*, en los procesos codificadores españoles del siglo XIX, materializados en los códigos penales de 1822 y 1848. Su segunda aportación, siguiendo los planteamientos anteriormente señalados, incide en las concepciones que autores como Cesare Beccaria o Jeremy Bentham tenían del delito de sodomía como un «crimen contra uno mismo» y la influencia de estos en el imaginario ilustrado y liberal español³⁴.

La Historia Social del Crimen y las justicias ordinarias

El renacimiento de los estudios penales que tuvo lugar a mediados de los años setenta del siglo XX supuso para la Historia Social y Cultural una apertura a nuevos enfoques y nuevas posibilidades de elaboración discursiva. En ese sentido, la producción intelectual del historiador y filósofo francés Michel Foucault constituye la piedra angular de la mayoría de los análisis criminológicos del pasado. En su obra *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, el autor caracteriza a la justicia penal del Antiguo Régimen como una herramienta despiadada, represiva, que actúa rigurosamente sobre los cuerpos de los condenados. Las teorías del filósofo francés se centran en el proceso de reforma que se da en el sistema penitenciario durante el siglo XIX, algo esencial para comprender los modelos de disciplina social en época moderna. Su visión de las retóricas de la administración de justicia en la Edad Moderna se debe confrontar, como efectivamente él mismo argumenta, con el proceso de disciplinamiento social de la justicia desde el siglo XVIII. No únicamente interesa el refuerzo o enjambrazón de los mecanismos disciplinarios o la nacionalización de estos mecanismos de control con el nacimiento de los organismos policiales. Se debe incidir, de igual modo, en la inversión funcional de la disciplina que permite la «panoptización» del conjunto social, implicando a la sociedad en la persecución de los crímenes que, a su vez, supusieran un desorden para

33. Ramos Vázquez, 2004, pp. 255- 299; García Gavilán-Sangil, 2013, pp. 91-103.

34. Gómez de Maya, 2013, pp.139-184; Gómez de Maya, 2015, pp.259-291

este –aparentemente– grupo unitario³⁵. Estos elementos son esenciales para comprender el grado de implicación social que se observa en la persecución del pecado *nefando* por parte de la comunidad y, desde luego, la activación del proyecto de *sozialdisziplinierung* practicado por los poderes fácticos y los organismos de administración de justicia.

A tenor de este concepto biopolítico, debemos remitir absolutamente a la obra de Tomás Mantecón Movellán quien ha dedicado el grueso de su labor científica a explicar los modelos de disciplina social que se desarrollaron en distintos territorios durante el Antiguo Régimen. En España, la historiografía tradicional había estudiado el proyecto de *sozialdisziplinierung* desde una perspectiva política, como estímulo para el cambio en las sociedades históricas, dentro del proceso de consolidación de los estados modernos. La renovación del análisis que tiene lugar a finales del pasado milenio en la historiografía española, potenciada en parte por los trabajos esenciales de Mantecón, pero también de Juan Eloy Gelabert y José Ignacio Fortea, permite penetrar en las causas de la «desviación», abordando el tema no solo desde la estructura penal o el análisis del castigo como forma de disciplina ejercida por la autoridad, sino también estudiando los valores y la percepción que la sociedad construye en torno a la idea del crimen³⁶. La cuestión de la sodomía no es el objeto central del trabajo de Mantecón, si bien se ha venido interesando por la actuación de las justicias urbanas en torno al pecado *nefando*. La riqueza documental de las fuentes primarias de la Sevilla del Siglo de Oro, materializadas sobre todo en la figura de fray Pedro de León, ha permitido analizar los procesos criminales y la escenografía disciplinante que tenía lugar en la ciudad durante el siglo XVII³⁷. Su interés por una mejor comprensión del objeto histórico de la «subcultura», desde el planteamiento de experiencias sodomíticas a través de la conformación de redes y espacios de sociabilidad entre los nefandistas sevillanos, es, desde luego, una de las propuestas más interesantes del panorama historiográfico español de las últimas décadas en lo concerniente al siempre problemático acercamiento a la protoidentidad de estos sujetos jurídicos. Sus investigaciones en torno a esta materia, son, además, ciertamente renovadoras, si bien contamos con el señero artículo de Mary Elisabeth Perry (1981) sobre el pecado *nefando* en Sevilla³⁸. Se debe señalar, no obstante, que, frente a la excelsa producción académica e intelectual de la represión del delito *nefando* por parte de las justicias urbanas por parte de los especialistas en Historia Medieval, la producción científica para la España Moderna sigue siendo escasa. Ejemplo de esta fortaleza de los estudios medievales en esta materia es el trabajo de Jesús A. Solórzano Telechea (2005). Si bien su análisis se centra en los siglos XV y XVI, sus hipótesis sobre los delitos de lujuria en Castilla y la praxis de la persecución de la sodomía en los tribunales de la época de los últimos Trastámara nos permiten sentar las bases del programa de represión que llevarán a cabo los monarcas hispánicos en época

35. Foucault, 2012, pp. 243-247.

36. Mantecón, Fortea y Gelabert, 2002.

37. Mantecón Movellán, 2008a, pp. 447-468; Mantecón Movellán, 2008b, pp. 209-240; Mantecón Movellán, 2010, pp. 263-295.

38. Perry, 1988, pp. 67-89.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

moderna. Su trabajo resulta necesario para la revisión historiográfica por la intensa labor de archivo y por la elaboración de una tesis fundamental: el uso de la acusación de sodomía como arma política entre las élites urbanas³⁹.

La palpable ausencia de estudios dedicados a la persecución del pecado *nefando* de sodomía por parte de los tribunales de justicia ordinaria se ha debido complementar con análisis de temáticas afines que han logrado suplir esta carencia historiográfica. Caben destacar algunas aportaciones esenciales que, si bien no se concentraron en la materia concreta, también han servido para elaborar un marco interpretativo del problema estudiado. Los trabajos de Milagros Álvarez Urcelay sobre el comportamiento de la justicia en el corregimiento de Guipúzcoa y, sobre todo, su interés por la criminalidad y las transgresiones a la moral sexual en el entorno euskaldún de los siglos modernos resultan interesantes para comprender las dinámicas concretas de los tribunales menores⁴⁰. Aún más necesaria, si cabe, es la aportación intelectual de Javier Ruiz Astiz, cuyos trabajos sobre los delitos sexuales y, concretamente, su interés por el estudio de la sodomía y el bestialismo en la Navarra de los siglos XVI, XVII y XVIII son verdaderas obras pioneras en el tratamiento del pecado *nefando* en los tribunales civiles peninsulares de la Edad Moderna. Su trabajo *Transgresión sexual y pecado contra natura en Navarra* (2020) ha supuesto una renovación historiográfica tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, bajo los presupuestos académicos de reconocer el perfil social del nefandista navarro durante la modernidad. Por otra parte, su formación en Archivística e Historia del Libro ha aportado a sus trabajos singulares sobre la Historia Cultural de la sodomía, transcrita en pasajes como el de la Isla de Bembos, nuevos intereses historiográficos en los modelos de reconstrucción social del pecado *nefando* en el imaginario colectivo⁴¹.

Resulta sorprendente que sea precisamente el territorio de mayor tamaño, Castilla, y el núcleo de los tres tribunales más represivos para con el crimen de sodomía, el espacio menos estudiado. No podemos dejar de reseñar algunos estudios de caso esenciales, como el trabajo de Santiago Martínez sobre el uso sociopolítico de la acusación de sodomía contra el Marqués de Castelo Rodrigo (2012) o el de María Ángeles Martín Romera sobre la causa contra el corregidor de Murcia, Fernando de Vera y Vargas (2018)⁴². Pero, si bien es cierto que hay autores que se han servido de las fuentes emanadas por la Chancillería de Valladolid, de Granada o de la Sala de Alcaldes de Madrid -en este último caso, resulta necesario señalar *La vara quebrada de la justicia* de Ángel Alloza (2000)-, la realidad es que no se han desarrollado estudios comparativos hasta muy reciente⁴³. Aquí encajarían, a razón de esta carencia historiográfica, mis propias investigaciones, fruto de la tesis doctoral «Un delito que ofende a Dios» y recogidas casi todas en el libro de reciente publicación *Destruyendo Sodoma: la represión social y judicial del pecado nefando en Castilla a finales del Antiguo Régimen* (2024). Si bien la

39. Solórzano Telechea, 2005, pp. 313-353; Solórzano Telechea 2012, pp. 285-396.

40. Álvarez Urcelay, 2013.

41. Ruiz Astiz, 2020, 2019, pp. 203-234; 2017, pp. 299-333; 2015, pp. 35-64.

42. Martínez Hernández, 2012, pp. 1147-1196 y Martín Romera, 2018, pp. 157-181.

43. Alloza Aparicio, 200

pieza se centra en los aspectos derivados de la persecución del crimen a nivel social y judicial, investigaciones anteriores han pretendido abarcar aspectos más cercanos a la construcción del género en la edad moderna, las formas de violencia intra-masculina, así como la comprensión de otros espacios jurisdiccionales como el fuero universitario⁴⁴.

La historiografía postestructuralista: discursos, cuerpos y placeres

Si nuestra pretensión, además de comprender los mecanismos represivos contra la sodomía, es estudiar la construcción de las masculinidades a través de la acusación nefanda, se debe señalar de igual modo, la influencia del posestructuralismo en el desarrollo historiográfico de estos estudios. De nuevo observamos la impronta de Michel Foucault (1976) y su axioma sobre la sodomía como «categoría completamente confusa»⁴⁵. Las propias concepciones del autor sobre la constitución de la «especie» homosexual frente al «relapso» del sodomita han sido, con total seguridad, el argumento más debatido en el ámbito historiográfico de los estudios del pecado *nefando* desde sus inicios. Foucault no pretendía, o al menos así se observa en la labor hermenéutica de teóricos posteriores, desarmar de carga identitaria al constructo social del sodomita moderno, pero sus planteamientos han suscitado numerosas investigaciones sobre el carácter subcultural o proto-identitario del grupo social estudiado.

No somos ajenos, de hecho, a los enconados debates existentes en la materia. En la introducción a la edición francesa del libro *Sexuality* de Jeffrey Weeks, Rommel Mendes-Leite hace un acertado análisis de los debates planteados a partir de las dos corrientes de pensamiento dominantes –o más bien de las dos teorías– en los estudios de reconstrucción de las relaciones homosexuales en la historia. Los esencialistas intentaron dar sentido individual y universal al deseo homosexual. Siguiendo el principio de continuidad en las culturas, asumen que la inconformidad sexual estuvo presente en todas las sociedades históricas. Es una idea que observamos en los trabajos de Boswell, por ejemplo. El construcciónismo social o postestructuralismo, por su parte, presupone más bien las formas de discontinuidad. En consecuencia, las sexualidades se ven como una «construcción discursiva y contingente». Esta corriente de pensamiento sostiene que el deseo es resultado de condiciones históricas y culturales concretas y que, por tanto, existieron discursos culturales, prácticas y costumbres particulares en materia sexual que fueron modificándose, aunque se puedan leer a través de actos similares⁴⁶. De esta manera, Michel Foucault, como partidario del construcciónismo social plantea, de forma consciente, las dificultades de aplicar un método crítico a los estudios de las sexualidades. Una parte esencial de su trabajo se centra en comprender la economía de la sexualidad. En este sentido, es fundamental la noción de «cuerpos y placeres», percibidos no como estructuras irreductibles y eternas, sino como factores cambiantes. Sin

44. Navarro Martínez 2021, pp. 149-165; Navarro Martínez, 2022, pp. 393-409; Navarro Martínez, 2024.

45. Foucault, 2016.

46. Mendes-Leite, 2014, pp. 8-15.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

embargo, su discurso narrativo nos interesa sobre todo por la reflexión sobre la distinción entre acto y deseo. En otras palabras, entre la sodomía y la homosexualidad. Foucault nos ofrece una nueva forma de entender el espectro social de la Historia. Sería imposible realizar un trabajo de estas características sin conciliar la metodología sociocultural con el análisis de género. Por un lado, señala que el género, como categoría de análisis histórico, ha sido fundamental para designar las relaciones sociales entre los sexos. Este uso rechaza implícitamente las explicaciones biológicas de la subordinación femenina, señalando ciertas «construcciones culturales» y la creación social de ideas sobre los roles asignados a la feminidad y masculinidad⁴⁷. Remite exclusivamente a los orígenes sociales de las identidades subjetivas del constructo binario hombre-mujer. Por tanto, la construcción inestable de masculinidades es fundamental para el estudio de la sodomía como fenómeno social, mientras que su práctica resultó, en ocasiones, una inversión de géneros que provocó un rechazo generalizado en la sociedad. Pero una vez comprendida la utilidad del estudio del género para el conocimiento de las opresiones impuestas por los códigos sobre los sexos, cabría preguntarse si la sexualidad en sí es un elemento historizable. Esta cuestión historiográfica ha sido el tema principal del trabajo académico de David Halperin. En cierto modo, el objetivo principal de su obra es la comprensión del sexo y el género en otras culturas históricas, sin prejuzgarlas, atendiendo únicamente a la fuente. La máxima de Halperin es no forzar con presiones heurísticas presentitas las categorías históricas concernientes al sexo⁴⁸.

La inclusión de la perspectiva *Queer*, también denominada teoría social del género, ha estudiado la masculinidad como una construcción de género inestable y, a partir de ahí, todos los remanentes actuativos de esta categoría se deben entender del mismo modo. Si atendemos a la Península Ibérica como foco de acción, la obra de referencia es sin duda *Queer Iberia*, editada por Blackmore y Hutcheson (1999), en la que se analiza la construcción de diferentes arquetipos de masculinidad en la Historia y la Literatura del Bajo Medievo y el Renacimiento. Su publicación fue un revulsivo ante la tendencia del ciclo conservador occidental de los años 90 e inicios de los 2000 que también estaba adquiriendo fuerza en el ámbito académico, si bien como el propio Hutcheson plantearía años después, «se despertó dentro del hispanismo estadounidense un diálogo muy nutrido a mi parecer entre los que aplaudieron la gran novedad del proyecto y los que denunciaron —no sin cierta razón— su esencialismo explícito, la tendencia de entender el *queerness* («rareza») como elemento esencial de la sexualidad ibérica»⁴⁹. La aportación más significativa al estudio de la sodomía en la España moderna desde perspectivas postprocesuales se la debemos a Federico Garza Carvajal, que se postuló como portador de los estudios posmodernos sobre acusaciones de sodomía en los territorios españoles. *Quemando Mariposas* (2002) ofreció una visión global de cómo se actuó frente a lo que se consideraba un pecado, centrando su campo en dos grandes núcleos del Imperio: La Nueva España (Méjico) y Andalucía. Garza sitúa sus propias nociones dentro de las teorías intelectuales de Derrida y

47. Scott, 2008, p. 53.

48. Halperin, 2002, p. 104.

49. Blackmore y Hutcheson, 1999; Hutcheson, 2008, pp. 9-20.

Spivak, con el objetivo de acabar con las posiciones artificiales planteadas por la historia metanarrativa y la historia tradicional que, a su modo de ver, constituyan «una defensa ideológica de un código profesional muy corto de miras», sin renunciar al carácter subjetivo y político de su obra. Garza Carvajal continuó sus estudios sobre deseo sodomítico utilizando fuentes propias de la justicia civil y, en 2013, publicó *Las Cañitas*, una pieza documental ciertamente particular, tanto en su forma —que recuerda más bien a una edición facsimilar— como en su contenido, centrándose únicamente en una acusación particular de sodomía entre mujeres recogida en el Archivo General de Simancas⁵⁰.

La implantación de nuevos análisis y planteamientos en la historiografía española en lo concerniente a las comprensiones de la sexualidad en la Edad Moderna, han tenido un largo recorrido gracias a la figura de Francisco Vázquez García, y las reflexiones analíticas que nos ha aportado desde la Historia de las Ideas y sus estudios filosóficos sobre el pensamiento contemporáneo francés. Su libro *Sexo y Razón* (1997) —coescrito con Moreno Mengíbar— fue, sin lugar a duda, una de las primeras piezas que permitió la introducción de las categorías genealógicas de la sexualidad en el ámbito historiográfico español. Además de ello, sus aportaciones a la mejor comprensión del pensamiento utilitaristas tardomoderno y, en especial, a la figura de Jeremy Bentham, han permitido a los autores profanos, comprender la «otra» realidad elaborada por la intelectualidad en torno a la comprensión de los delitos sexuales. Junto a él, se debe destacar la labor intelectual del hispanista inglés Richard Cleminson (2016). Asimismo, sus trabajos sobre las cuestiones identitarias en torno al hermafroditismo en la Edad Moderna y la homosexualidad en la Edad Contemporánea son de obligada lectura para la elaboración de un marco metodológico completo. No menos importantes son las aportaciones de Francisco Molina Artaloytia (2012) quien, en solitario o juntamente con Richard Cleminson, ha renovado el panorama historiográfico sobre el fenómeno de la sodomía desde dos vertientes bien diferenciadas: la teología y la medicina⁵¹. En Vázquez, Cleminson y Molina Artaloytia se observa la misma preocupación recurrente en la comprensión del cuerpo como elemento historizable. Sus reflexiones intelectuales sobre el fenómeno de la sodomía abarcan los siglos XVIII, XIX y XX y, en ese sentido, la medicalización de la sexualidad de estos períodos ha permitido a estos investigadores concentrarse en las nociones subjetivas del cuerpo. Se ha de señalar, en este sentido, la capacidad de Vázquez de crear una verdadera escuela de trabajo, o al menos, una suerte de red de estudios centrados de la disidencia sexual en la historia. Sin duda, el resultado más palpable de ello es la publicación de dos libros esenciales para el estudio de la sexualidad homosexual, *Historia de la homosexualidad masculina en Occidente* (2022), cuyos aportes a la Edad Moderna vinieron de la mano de Javier Ugarte y Francisco Molina, *Historia de la homosexualidad femenina en Occidente* (2023), cuyo

50. Garza Carvajal, 2002; Garza Carvajal, 2013.

51. Vázquez García y Moreno Mengíbar, 1995, pp. 95-112; Vázquez García y Moreno Mengíbar, 1997; Vázquez García, 2002, pp. 28-41; Vázquez García y Cleminson, 2011; Molina Artaloytia, 2011, pp. 101-120; Cleminson y Molina Artaloytia, 2016, pp. 113-133; Vázquez García y Cleminson, 2018.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

capítulo dedicado a la sexualidad en el Antiguo Régimen corrió a cargo de Fernanda Molina y en último término, el monográfico sobre la homosexualidad masculina en España (2025)⁵².

Debemos volver a citar los aportes de Cristian Berco (2010) a razón de sus estudios sobre las enfermedades de transmisión sexual como marcador social en el Antiguo Régimen. En su trabajo en coautoría con Stephanie F. Debacker, *Queerness, Syphilis, and Enlightenment in Eighteenth Century Madrid*, la sífilis se plantea en la causa de Sebastián Leirado como una herramienta de resistencia para construir nuevas redes de sociabilidad dentro del marco individualidad *queer*. Del mismo modo, sus intereses por las enfermedades venéreas y su relación en el comportamiento comunitario de la España moderna se han visto depositados en su última monografía *From body to community: Venereal disease and society in Baroque Spain* (2016)⁵³. No se deben dejar de lado las aportaciones de Marta V. Vicente quien, en los últimos años, ha venido despuntando como una de las figuras más interesantes del panorama historiográfico estadounidense en lo concerniente a sexualidades premodernas. Su libro *Debating Sex and Gender in Eighteenth-Century Spain* (2017) acomete problemas de diversa índole que van desde las concreciones procesales en las causas judiciales de naturaleza sexual, pasando por las realidades corpóreas de los individuos sometidos, y las lecturas de género que se pueden extraer de las formas de comportamiento de los sujetos históricos que transgredieron de alguna forma los dictámenes sociales en torno a la sexualidad. Del mismo modo, se deben resaltar del conjunto de su obra otros intereses como el cotejo de la fuente ante el panorama archivístico al que se enfrentan los y las historiadoras de las sexualidades, la censura inquisitorial o las proto-identidades trans en el Antiguo Régimen⁵⁴.

Resulta esencial hacer una inclusión a la labor de los estudios literarios en la historiografía de la sodomía en la Monarquía Hispánica. Como sucedía con *Queer Iberia*, los intereses de filólogos e historiadores de la lengua por recomponer la representación del cuerpo y el deseo disidente en el Antiguo Régimen, ha sido un territorio fecundo que ha permitido, desde el giro lingüístico, aportar nuevas claves interpretativas sobre el fenómeno *nefando*. Si bien su labor investigadora se ha centrado en los estudios literarios y filológicos, se debe reseñar el trabajo general de Rafael Mérida Jiménez, que ha estudiado variados aspectos relativos a la sodomía en períodos medieval y renacentista. Su ecléctica producción, que aborda desde las identidades trans en la Barcelona contemporánea a la presencia femenina en los procesos inquisitoriales de la Catalunya Moderna, se ha caracterizado siempre por un enfoque transdisciplinar en el que el género es la categoría de análisis primada. Su reciente libro *Sodomías Hispánica* (2022) es de hecho una reedición de todos los trabajos relativos a la sodomía en la literatura desde los siglos XII a XVII que plantea, por la propia naturaleza de la obra, un diálogo fructífero entre los quehaceres históricos y literarios⁵⁵. En líneas similares, si bien

52. Ugarte Pérez y Molina Artaloytia, 2022, pp. 170-213; Molina, 2023, pp. 123-145; Navarro Martínez, 2025, pp. 87-130.

53. Berco, 2016; Berco y Debacker, 2010, pp. 31-48.

54. Vicente 2016, pp.181-198; Vicente, 2017a; Vicente, 2017b.

55. Mérida Jiménez, 2022.

centrando su atención en el territorio valenciano, se deben destacar los trabajos de Vicent Josep Escartí. Además de rescatar numerosas piezas esenciales de la literatura catalana del medievo y la primera modernidad, ha permitido el rastreo de biografías esenciales para el estudio de la disidencia sexual, no solo en el caso archiconocido de Margarida Borràs, también otros procesos «marginales» en lengua catalana⁵⁶. Por último, se debe señalar el trabajo de Octavio Páez Granados (2018) que ha comprendido el proceso judicial como una fuente literaria más, proyectada con unas funciones que van más allá del aspecto relativo a la administración de la justicia. Sus numerosos trabajos exploran el lenguaje a través de la metáfora, la representación de realidades y la descripción del cuerpo y el acto sexual dentro de unas retóricas de control institucional⁵⁷.

Conclusiones

La fase heurística, de recopilación de fuentes secundarias, ha sido un elemento que, si bien ha dado fructíferos resultados, también ha permitido observar grandes carencias estructurales en el desarrollo de un marco teórico propio. Se podrá observar que, con alguna excepción, hay una marcada ausencia de proyectos de investigación o grupos de trabajo centrados en la materia en el espacio intelectual español. Aún con todo y a pesar de las lagunas, de los períodos de poca producción, y de la evidente brecha de género (con una clara predominancia masculina) entre los autores, los estudios sobre el pecado *nefando*, y en concreto sobre la sodomía, están, actualmente viviendo un desarrollo sin precedentes. Como vemos, los estudios sobre la acusación de sodomía son de variado origen, y han sido abordados desde diferentes perspectivas, mostrando la realidad histórica de un conjunto de individuos que, a pesar de sufrir la marginación por parte de sus coetáneos, no conformaban un grupo social, puesto que se el fenómeno hallaba presente en todos los estratos de la sociedad estamental y en contextos territoriales diferenciados. Innegablemente queda mucho por hacer. Prueba de ello es los nuevos intereses que la historiografía está tomando en torno a cuestiones jurisdiccionales -como el estudio pormenorizado de los tribunales de justicia castellanos-, las formas de violencia sexual dentro de las relaciones entre varones, la sexualidad femenina, la movilidad social y espacial de los individuos acusados de sodomía o el exilio voluntario como fórmula para escapar de la pena⁵⁸. La sodomía en la modernidad hispánica sigue siendo un tema novedoso que, si bien no ha terminado de situarse en el espectro de intereses de la historiografía española, ha sido siempre un campo vanguardista desde los años setenta hasta hoy día⁵⁹.

De hecho, nos servimos de una anécdota historiográfica para ilustrar las conclusiones a este estudio. En 1975, en el ocaso de la dictadura de Francisco Franco, Federico Revilla publicaba *El sexo en la Historia de España*, una obra que pretendía ser una historia social de la sexualidad como

56. Escartí Soria, 2021, pp. 193-210.

57. Páez Granados, 2018, pp. 119-134.

58. Sola Moragues, 2023; Sola Moragues y Navarro Martínez, 2025.

59. Navarro Martínez y Molina, 2025.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

objeto de discusión histórica. Se debe reconocer, a pesar de las evidentes modestias y ausencias del escrito, el tono con el que Revilla intentó, desde la divulgación y sin caer en la morbosidad, hacer una genealogía histórica del fenómeno desde los albores de la Historia hasta los años sesenta. No obstante, apenas se hacían alusiones al pecado *nefando* y, como no podía ser de otra forma, quedaban remitidas a algún párrafo suelto referente a las jarchas andaluzas, evitando, por supuesto, aludir a las supuestas amistades románticas de Enrique IV de Castilla o, más posteriormente, la homosexualidad de Federico García Lorca. Ni rastro de la persecución y punición de sodomía, ni siquiera cuando remite a la Inquisición. Aun así, la obra interesa, sobre todo, por la reflexión final que plantea el autor ante la «Importancia decreciente del factor sexual en el futuro».

El sexo entonces habrá dejado definitivamente de ser cuestión. Discurrirá sin noticia, paralelamente al orden de las opciones importantes, sin incidir sobre estas como otras parcelas de la vida humana que nunca han influido particularmente⁶⁰.

Revilla aludía, con su optimismo social, al mantra por el cual, a mayores libertades, menor interés por el estudio de esta materia. Nada más lejos de la realidad. El desarrollo de las libertades civiles en lo concerniente a la sexualidad ha supuesto un autoconocimiento genealógico que, a pesar de la problemática relativa a la construcción de la memoria colectiva, han permitido la apertura de la academia a nuevos temas de investigación, nuevos métodos y corrientes de pensamiento en la concepción de los delitos sexuales.

Esto, de igual modo, explica el carácter reciente de la Historia de las Sexualidades, y concretamente el estudio de la sodomía como parcela historiográfica. En el caso concreto que nos atañe, la producción científica sobre la persecución, punición y los significados sociales de este pecado-delito no se puede explicar sin la eclosión anterior de otras corrientes de análisis que han permitido la introducción tangencial o frontal de las problemáticas relativas al fenómeno *nefando*. Sin embargo, y a pesar de este escenario historiográfico, los estudios sobre la transgresión sexual han estado largo tiempo relegados a la «investigación paralela» desde variados ámbitos de trabajo, lo que nos obliga a problematizar sobre el propio marco teórico sobre el que se constituye la historiografía del pecado *nefando*. El panorama historiográfico que planteamos abarca lecturas desde 1969 a 2024, con aportaciones que no se reducen a la perspectiva histórico-social, sino que ahondan en nuevos modelos de estudio de la sodomía, ya sea desde la penalidad y la jurisdicción, la antropología criminológica, el enfoque sociológico del discurso o los estudios *queer* y de género en torno a la construcción de masculinidades y feminidades. Los y las investigadoras que han dedicado parte de su labor a estos estudios tienen una formación intelectual tan diversa entre sí que no nos permite categorizarlos a todos bajo una metodología o corriente concreta. Sin embargo, es precisamente la historiografía tan heterogénea la que ha fraguado, frente a otras áreas del conocimiento histórico, un panorama rico y diverso que invita a la transversalidad y a la transferencia de estos saberes no solo a nivel académico, sino también fuera de ella.

60. Revilla, 1975, p. 308.

Bibliografía

- Aróstegui, Julio (1995). *La Investigación Histórica: Teoría y Método*. Crítica.
- Álvarez Urcelay, Milagros (2013). «*Causando gran escandalo e murmuración*» Sexualidad transgresora y su castigo en Gipuzkoa durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Universidad del País Vasco.
- Alloza Aparicio, Ángel (2000). *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*. Catarata.
- Bennassar, Bartolomé (1981). *Inquisición española: poder político y control social*. Grijalbo.
- Berco, Cristian (2009). *Jerarquías sexuales, estatus público. Masculinidad, sodomía y sociedad en la España del Siglo de Oro*. Publications de la Universitat de València.
- Berco, Cristian (2016). *From body to community: Venereal disease and society in Baroque Spain*. University of Toronto Press.
- Berco, Cristian y Debacker, Sephanie F. (2010), Queerness, Syphilis, and Enlightenment in Eighteenth Century Madrid. *Revista canadiense de estudios hispánicos*, 35(1), pp. 31-48.
- Blackmore, John y Hutcheson, George (1999). *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance*. Duke University Press.
- Boswell, John (1993). *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad: los gays en Europa occidental desde el comienzo de la Era Cristiana hasta el siglo XIV*. Muchnik.
- Boswell, John (1996). *Las bodas de la semejanza: uniones entre personas del mismo sexo en la Europa premoderna*. Muchnik.
- Bray, Alan (1982). *Homosexuality in Renaissance England*. Gay Men's Press.
- Carrasco, Rafael (1982). Las torpezas nefandas: El càstig de la sodomia. *Debats*, 2(3), pp. 32-39.
- Carrasco, Rafael (1985). *Inquisición y represión sexual en Valencia: Historia de los sodomitas (1565-1785)*. Laertes.
- Carrasco, Rafael (2022). *Contra la estirpe de Sodoma. La persecución inquisitorial de la sodomía en la Corona de Aragón durante la Edad Moderna*. Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació.
- Chamocco, Miguel Ángel (2008). El delito de sodomía femenina en la obra del padre franciscano Sistriati D'Ameno, «*De Sodomía Tractatus*». *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 30, p. 387-424.
- Chamocco, Miguel Ángel (2012). La alargada sombra de Sodoma: La formación histórica de la homosexualidad como conducta básica del delito de sodomía. En José Antonio Escudero López (hom.), *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, Vol. 2, (pp. 511-563). Universidad Complutense de Madrid.
- Chamocco, Miguel Ángel (2012). *Sodoma: El crimen y pecado contra natura o historia de una intolerancia*. Dinkynson.
- Chamocco, Miguel Ángel y Manchón, Raúl (2022). Ad peccatorem sodomitam: Estudio jurídico, edición crítica y traducción de un incunable latino del siglo XV. *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, 26, pp. 89-140.
- Clavero, Bartolomé (1990). Delito y pecado. Nación y escala de transgresión. En Francisco Tomás y Valiente, José Luis Bermejo Cabrero, Bartolomé Clavero, Enrique Gacto, A. M. Hespanha y Clara Alvarez Alonso (Ed.), *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas* (pp. 57-90). Alianza.
- Cleminson, Richard y Molina Artaloytia, Francisco (2016). 'Simulando assim a cópula normal'. Sapphists, Tribades, Fricatrixes and Lesbians: Between biomedical taxonomical categories and identity in Portugal (1895-1930). *International Journal of Iberian Studies*, 29(2.1), pp. 113-133.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)

- Escartí Soria, Vicent J. (2021). The treatment of homosexuality in Valencian diaristic literature throughout the late 15th and early 16th centuries. En Vicent Joseph Escartí (Ed.), *Biografies invisibles: marginats i marginals* (pp. 193-210). John Benjamins.
- Fernandez, André (1997). The repression of Sexual Behavior by the Aragonese Inquisition between 1560 and 1700. *Journal of the History of Sexuality*, 7(4), pp. 469-502.
- Foucault, Michel (2012). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. Siglo XXI.
- Foucault, Michel (2016). *Historia de la Sexualidad I: La Voluntad del Saber*. Siglo XXI.
- García Cárcel, Ricardo (1980). *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609*. Crítica.
- García Cárcel, Ricardo (1996). Veinte años de historiografía de la Inquisición. Algunas reflexiones. En Rafael Carrasco, Ricardo García Cárcel y Jaime Conteras (Eds.), *Inquisición y la sociedad española* (pp. 31-56). Real Sociedad económica de amigos del país.
- García Gavilán-Sangil, Julio (2013). Los delitos de traición, herejía y sodomía en el ordenamiento jurídico castellano de los siglos XVI y XVII. *Revista de Derecho Público*, 44, pp. 91-103.
- Garza Carvajal, Federico (2002). *Quemando mariposas: Sodoma e imperio en Andalucía y México, siglos XVI-XVII*. Laertes.
- Garza Carvajal, Federico (2013). *Las Cañitas. Un proceso por lesbianismo a principios del XVII*. Makeando.
- Gómez de Maya, Julián (2015). La Venus Ática: El delito de sodomía en el pensamiento ilustrado y liberal. En Enrique Álvarez Cora (Ed.), *Liber Amicorum. Estudios Histórico-Jurídicos en Homenaje a Enrique Gacto Fernández* (pp. 259-291). Dykinson.
- Gómez de Maya, Julián (2013). El codificador ante el crimen nefando. *AHDE*, 83, pp. 139-184.
- Graullera Sáenz, Vicente (1991). El delito de sodomía en la Valencia del siglo XVI. *Torrens*, 7, pp. 213-249.
- Haliczer, Stephen (1993). *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia*. Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació.
- Haliczer, Stephen (1996). *Sexuality in the Confessional: A Sacrament Profaned*. Oxford University Press.
- Halperin, David (2002). *How to do the History of Homosexuality*, The University of Chicago.
- Hutcheson, George (2008). La Iberia queer, nuevamente. *Scriptura*, 19(20), pp. 9-20
- Jordan, Mark D. (1997). *The Invention of Sodomy in Christian Theology*. The Chicago Series.
- Mantecón Movellán, Tomás A. (2008). Las culturas sodomitas en la Sevilla de Cervantes. En Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (Coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz Vol. 2*. (pp. 447-468). Universidad de Granada.
- Mantecón Movellán, Tomás A. (2008). Los mocitos de Galindo: sexualidad «contra natura», culturas proscritas y control social en la Edad Moderna. En Tomás A. Mantecón Movellán (Ed.), *Bajío y la historia de la cultura popular: cuarenta años de debate*. (pp. 209-240). Universidad de Cantabria.
- Mantecón Movellán, Tomás A. (2010). Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 14(2), pp. 263-295.
- Mantecón, Tomás A., Gelabert, Juan E. y Fortea, José I. (Eds.) (2002). *Furor et Rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Editorial de la Universidad de Cantabria.
- Martín Romera, Mª Ángeles (2018). Contra el oficio y contra natura. Parcialidad, sodomía y self-fashioning en los procesos contra Fernando de Vera y Vargas, corregidor de Murcia (1594-1595). *Cuadernos de Historia Moderna*, 43(1), p. 157-181.
- Martínez Hernández, Santiago (2012). Aristocracia y anti-olivarismo: el proceso al marqués de Castelo Rodrigo, embajador en Roma, por sodomía y traición (1634-1635). En José Martínez Millán,

- Mabuel Rivero Rodríguez, y Gijs Versteegen (Coords.), *La Corte en Europa: Política y Religión (siglos XVI-XVIII)*, vol. II (pp. 1147-1196). Polifemo.
- Mendez-Leite, Roberto. (2014). Introduction à l'oeuvre de Jeffrey Weeks. En Jeffrey Weeks (Ed.), *Sexualité* (pp. 8-15). Presses Universitaires de Lyon.
- Mérida Jiménez, Rafael. (2022). *Sodomías hispánicas. Estudios culturales sobre géneros y sexualidad (siglos X al XVII)*. Pagés Editores.
- Molina Artaloytia, Francisco (2011). Los avatares (Ibéricos) de la noción de sodomía entre la Ilustración y el Romanticismo. En Fernando Durán (Coord.), *Obscenidad, vergüenza, tabú: contornos y retornos de lo reprimido entre los siglos XVIII y XIX*. (pp. 101-120). Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz.
- Molina, Fernanda (2009). *No digno de nombrar. Prácticas sexuales prohibidas en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)*, Vol. 1. Universidad de Buenos Aires.
- Molina, Fernanda (2010). La herejización de la sodomía en la sociedad moderna. Consideraciones teológicas y praxis inquisitorial. *Hispania Sacra: Revista De Historia Eclesiástica*, 62, pp. 539-62.
- Molina, Fernanda (2011). Crónicas de la hombría, La construcción de la masculinidad en la conquista de América. *Lemis*, 15, pp. 185-206.
- Molina, Fernanda (2014). Femina cum femina. Controversias teológicas, jurídicas y médicas en torno a la sodomía femenina en el mundo hispano (Siglos XVI-XVII). *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 21(1), pp. 53-176.
- Molina, Fernanda (2015). Juego de artificios. Prácticas jurídicas y estrategias judiciales frente al fenómeno de la sodomía en la España moderna. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 24, pp. 43-68.
- Molina, Fernanda (2016). Mujeres que amaban a mujeres. Saberes eruditos y experiencias femeninas en torno a la práctica del homoerotismo femenino en la España moderna. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 36, pp. 213-248.
- Molina, Fernanda (2017). *Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)*. IFEPA.
- Molina, Fernanda (2023). Edad Moderna. En Francisco Vázquez García (Ed.), *Historia de la homosexualidad femenina en Occidente*. Catarata.
- Monter, William (1992). *La otra inquisición: la Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*. Crítica.
- Monter, William (1994). La sodomie à l'époque moderne en Suisse romande. *Annales*, 29(4), p. 1023-1033.
- Motis Dolader, Miguel. A. (2000). Imago Dei Deturpatur: el pecado «nefando» o «contra natura» en el Arzobispado de Zaragoza (siglos XV-XVI). *Hispania Sacra*, 52(105), pp. 343-365.
- Muñoz Gimeno, Pedro (2006). *Los sodomitas y el Tribunal de la Inquisición de Barcelona*. Tesis doctoral por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Navarro Espinach, Germán (2020). Sodomitas en la Corona de Aragón (1263-1598). En Rica Amrá y Antonio Cortijo Ocaña (Eds.), *La mirada del otro: las minorías en España y América (siglos XV-XVIII)* (pp. 99-126). EHumanista.
- Navarro Martínez, Juan P. (2021). El pecado nefando en la Universidad de Alcalá: Praxis procesal y jurisdicción académica a inicios del siglo XVIII. *Tiempos modernos*, 11(43), pp. 149-165.
- Navarro Martínez, Juan P. (2022). Representaciones del pecado nefando en el sistema penitencial: jerarquías, violencia y dinámica procesal en la causa contra Tio Pancho (1748). *Vínculos de Historia*, 11, pp. 393-409.

- Miscelánea** | La «represión sexual» cuarenta años después: un balance historiográfico en torno al fenómeno de la sodomía en la Monarquía Hispánica (s.XVI-XVIII)
- Navarro Martínez, Juan P. (2024). *Destruyendo Sodoma. La represión social y judicial del pecado nefando en Castilla a finales del Antiguo Régimen*. Tirant Lo Blanch.
- Navarro Martínez, Juan P. (2025). "Sodomía y erotismo masculino en la España Moderna". En Francisco Vázquez García (Ed.), *Historia de la homosexualidad masculina en España*, Catarata, pp. 87-130.
- Navarro Martínez, Juan P. y Molina, Fernanda (Eds.) (2025). *Nefando Imperio. Imaginarios sociales, culturales y judiciales de la sodomía en la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)*. Comares.
- Páez Granados, Octavio (2018). «Two Men Playing Like Dogs». How a Vision was Transformed Into Trash, Then Noveled, Glossed and Recycled. *Mitologías hoy*, 17, pp. 119-134.
- Perry, Mary E. (1988). The nefarious sin in Early Modern Seville. *Journal of Homosexuality*, 16(1-2), pp. 67-89.
- Ramor Vázquez, Isabel (2004). La represión de los delitos atroces en derecho castellano de la Edad Moderna. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, Sección de H^a del Derecho Europeo*, 26, pp. 255- 299.
- Revilla, Federico (1975) *El sexo en la Historia de España*. Manantial.
- Riera i Sans, Jaume (2014). *Sodomites catalans Història i vida (s. XIII-XVIII)*. Base.
- Rodríguez Sánchez, Rocío (2002). *Sodomía e inquisición: El miedo al castigo*. Tesis doctoral por la Universitat de Barcelona.
- Roselló i Vaquer, Ramón (1978). *L'homosexualitat a Mallorca a l'estat mitjana*. JJ. De Olañeta.
- Ruiz Astiz, Javier (2019). Transgresiones sodomitas en la isla de Bembos: edición de una relación de sucesos de 1604. En Valentina Nider y Nieves Pena Sueiro (Coords.), *Malas noticias y noticias falsas: estudio y edición de relaciones de sucesos (siglos XVI-XVII)*. (pp. 203-234). Università degli Studi di Trento.
- Ruiz Astiz, Javier (2015). Vestido de diabólico deseo: prácticas sodomíticas y justicia en Navarra durante el Antiguo Régimen. *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 12, pp. 35-64.
- Ruiz Astiz, Javier (2017). «Meresce la pena ordinaria de muerte»: estudio de las denuncias por bestialismo en la Navarra del Antiguo Régimen. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 43, pp. 299-333.
- Ruiz Astiz, Javier (2020). *Transgresión sexual y pecado contra natura en Navarra (siglos XVI-XIX)*. Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- Scott, Joan (2008). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En *Género e Historia*, 14, pp. 9-45.
- Sola Moragues, Arantxa (2023). De España a Roma: Pecadores contra natura en busca de la clemencia papal. En Ofelia Rey Castelao y Francisco Cebreiro Ares (Eds.), *Los caminos de la Historia Moderna: Presente y porvenir de la investigación* (pp. 703-711). FEHM.
- Sola Moragues, Arantxa y Navarro Martínez, Juan P. (2025). Huir del deseo. sodomía y movilidad entre Roma y la Corona de Aragón (ss. XVI-XVIII). *Revista De Historia Moderna*, 43, pp. 27-54.
- Solórzano Telechea, Jesús A. (2005). Justicia y ejercicio del poder: La infamia y los «delitos de luxuria» en la cultura legal de la castilla medieval. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 12, pp. 313-353.
- Solórzano Telechea, Jesús A. (2012). Poder, sexo y ley: la persecución de la sodomía en los tribunales de la Castilla de los Trastámaras. *Clio & Crimen*, 9, pp. 285-396.
- Soyer, François (2012). *Ambiguous Gender in Early Modern Spain and Portugal. Inquisitors, Doctors and the Transgression of Gender Norms*. Brill.
- Soyer, François (2012). *The Catalan Hermaphrodite' and the Inquisition, The: Early Modern Sex and Gender on Trial*. Bloomsbury.

- Tomás y Valiente, Francisco (1992). *El Derecho penal de la Monarquía absoluta. Siglos XVI, XVII y XVIII.* Tecnos.
- Ugarte Pérez, Javier y Molina Artaloytia, Francisco (2022). El homoerotismo masculino en la Edad Moderna. En Francisco Vázquez García (Ed.), *Historia de la homosexualidad masculina en Occidente*. Catarata.
- Vázquez García, Francisco y Cleminson, Richard (2011). *Los invisibles. Una historia de la homosexualidad masculina en España, 1850- 1939.* Comares.
- Vázquez García, Francisco y Cleminson, Richard (2018). *Sexo, identidad y hermafroditas en el mundo ibérico, 1500-1800.* Cátedra.
- Vázquez García, Francisco y Moreno Mengibar, Andrés (1995). Un solo sexo. Invención de la monosexualidad y expulsión del hermafrotitismo (España, siglos XV- XIX). *Revista de Filosofía*, 11, pp. 95-112.
- Vázquez García, Francisco y Moreno Mengibar, Andrés (1997). *Sexo y razón: una genealogía de la moral sexual en España (Siglos XVI.XX).* Akal.
- Vázquez García, Francisco (2002). Ilustración y conducta homosexual. Un espacio de controversia. En Francisco Vázquez García y José Luis Tasset Carmona (Eds.), *De los delitos contra uno mismo* (pp.28-41). Biblioteca Nueva.
- Vázquez García, Francisco (2009). *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600- 1940.* Akal.
- Vicente, Marta V. (2016). Pornography and the Spanish Inquisition: The Reading of *Le Portier des Chartreux*, an Eighteenth-Century Forbidden Best Seller. *Comparative Literature* 68, pp. 181-198.
- Vicente, Marta V. (2017a). Queering the Early Modern Iberian Archive: Recent Trends. *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies*, 42(2), pp. 45-54.
- Vicente, Marta V. (2017b). *Debating Sex and Gender in Eighteenth- Century Spain.* Cambridge University Press.
- Weeks, Jeffrey (1991). *Against Nature: Essays on History, Sexuality and Identity.* Rivers Oram Press.
- Weeks, Jeffrey (2000). *Making Sexual History.* Polity Press.